

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6598
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 587404

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ; GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE:			
COE:	24	MOVIL:	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB			
FECHA:	30 de enero de 2012	HORA:	11:00 A.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.			

DIRECCIÓN:	Carrera 42 A No. 10 A - 37	ÁREA DIRECTA:	2000 m ²				
BARRIO:	Gorgonzola	POBLACIÓN ATENDIDA:	83				
UPZ:	108 - Zona Industrial	FAMILIAS	N.A.	ADULTOS	83	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	16 - Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS	5				
CHIP:	AAA0036PUFT	DOCUMENTO REMISORIO	CR-15183				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a la base de datos de Legalización de barrios que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá -FOPAE el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda no se encuentra consignado en dicha base; con el fin de establecer mediante que acto administrativo fue legalizado dicho barrio se debe consultar la Secretaría Distrital de Planeación (anteriormente Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD). Adicionalmente me permito informarle que el FOPAE no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para el Barrio Gorgonzola, de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, no presenta amenaza por procesos de remoción en masa ni inundación (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 42 A No. 10 A - 37 en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, donde funciona la empresa Alquiserv, dedicada a la fabricación de películas plásticas. El inmueble en mención corresponde a una edificación de dos niveles con las siguientes características constructivas: Estructura (vigas, columnas, escaleras y placa de entrepiso) en concreto reforzado, mampostería de bloque de arcilla, pisos en baldosa, cubierta en teja de asbestocemento apoyada sobre entramado de madera, cielo raso de paneles de fibra apoyados sobre estructura en aluminio. El incendio se produjo en el segundo nivel y afectó el costado noroccidental del predio en un área aproximada de 1000 m² donde se encuentra ubicada la bodega de insumos de la fábrica, según lo observado en el sector occidental en el cual se presentó el colapso parcial de la cubierta, cieloraso, vidrios de ventanas; también, se observaron algunos fisuramientos en los pañetes y muros divisorios los cuales estuvieron expuestos a altas temperaturas, así como daños a muebles e insumos utilizados para la fabricación de películas plásticas. Dicha situación



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

compromete en la actualidad la funcionalidad sector occidental del inmueble, razón por la cual se recomendó su restricción parcial de uso, hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad de la zona afectada, las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

Por otra parte, se realizó la inspección visual a los predios vecinos aledaños al inmueble donde se presentó el incendio ubicados en la Calle 10 A No. 42 A - 50, Carrera 42 B No. 15 A - 36, Carrera 48 B No. 16 A - 26 y Calle 11 A No. 42 A - 13, los cuales tienen características constructivas similares a las del predio evaluado de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en los cuales no se evidenciaron afectaciones.

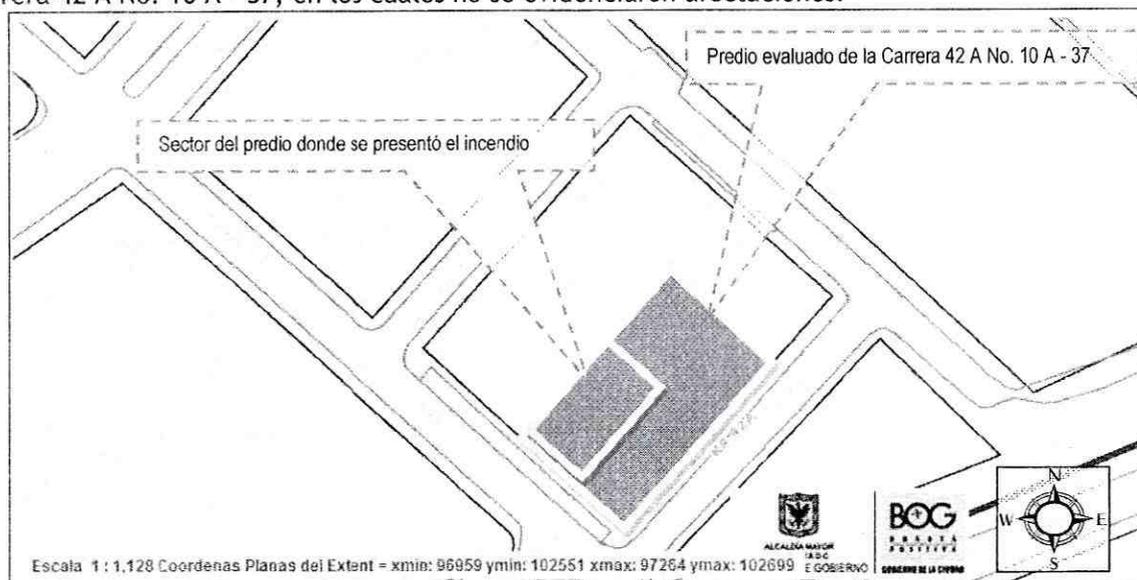


Figura 1. Localización del predio emplazado en la Carrera 42 A No.10A-37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

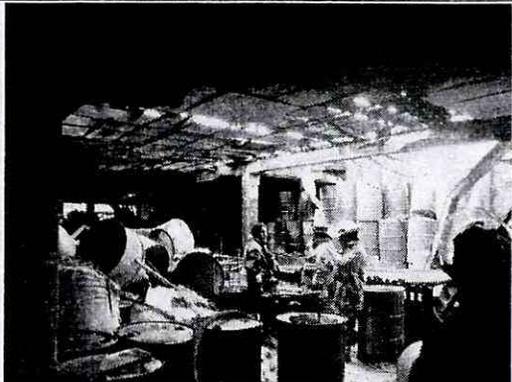


Foto 1. Se muestra el costado suroriental del predio ubicado en la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, donde funciona la empresa Alquiserv, dedicada a la fabricación de películas plásticas, en el cual el día 30 de enero de 2012 se presentó un incendio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotos 3 y 4. Se observa la fachada del costado suroriental del predio de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, sector que no fue alcanzado por la conflagración. - Por otra parte, se observa la fachada del costado suroccidental, en la cual se observa en el segundo nivel los daños causados a las ventanas.



Fotos 5 y 6. Se observa hacia el interior del predio el acceso en el segundo nivel donde se produjo el incendio. - Por otra parte, se observan los daños causados a la cubierta, cieloraso, muros, muebles e insumos almacenados en el costado noroccidental del segundo nivel de la fábrica.



Fotos 7 y 8. Se muestra el costado noroccidental del primer nivel, sector que se ubica debajo del área donde se produjo el incendio, el cual aparentemente no presenta afectaciones. - Por otra parte, se observa en el segundo nivel hacia el costado sur de la fábrica, donde funciona la parte administrativa, el cual de acuerdo a la inspección visual no fue afectado por la conflagración.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios afectados

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS
1	Ricardo Mancera	Carrera 42 A No. 10A - 37	3440590	20	20	0	Colapso parcial de la cubierta, cieloraso, caída de elementos hacia el interior del predio, fisuramientos en pañetes y muros divisorios y daños a muebles e insumos.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo se genere el colapso total de la cubierta y cieloraso del predio ubicado en la Carrera 42 A No. 10 A - 37 que por la conflagración se vio afectada dejándola inestables.
- Se puede presentar caída en el corto plazo de materiales de la parte superior de los muros divisorios por inestabilidad, que por causa de algunos fisuramientos y desprendimientos de los elementos estuvieron expuestos a altas temperaturas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- En atención al evento No. 587404 reportado por la Unidad Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB B el día 30 de enero 2012, se realizó la visita técnica por parte del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias al predio ubicado en la Carrera 42 A No.10 A - 37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, afectado por un incendio y se realizó evaluación de los daños causados por la conflagración a dicho inmueble, adicionalmente se realizó la inspección visual y la evaluación cualitativa a los predios de la Calle 10 A No. 42 A - 50, Carrera 42 B No. 15 A - 36, Carrera 48 B No. 16 A - 26 y Calle 11 A No. 42 A - 13, los cuales de acuerdo a la inspección visual no fueron afectados por el incendio.
- Mediante el Acta No. 4927 del 30 de enero de 2012, se realizó la recomendación de restricción parcial de uso del inmueble de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en los sectores afectados por la conflagración, hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestables y arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta la afectación presentada y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, para llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad general del predio emplazado en la Carrera 42 A No. 10 A - 37 en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, donde funciona la empresa Alquiserv, dedicada a la fabricación de películas plásticas, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 30 de enero de 2012; sin embargo, la estabilidad estructural y funcionalidad del costado noroccidental del predio evaluado se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 30 de enero de 2012.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a realizar sobre el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Gorgonzola, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La situación descrita tiene lugar en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en este predio, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcción por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del predio, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

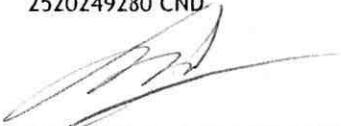
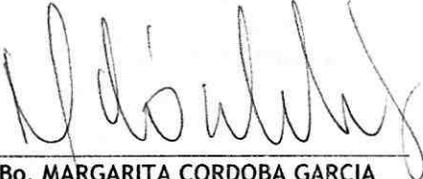
11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, mantener la restricción parcial de uso de los sectores afectados por la conflagración, restricción realizada mediante las Acta No. 4927 del 30 de enero de 2012, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados, muros, pañetes y carpintería por el incendio, inestables y en riesgo de caída o colapso y hasta tanto se realice un estudio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

detallado que permita conocer el estado real y las afectaciones a nivel interno de los elementos estructurales de los predios y que determine las medidas que eventualmente pueda requerirse implementar para asegurar su estabilidad.

- Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, realizar el retiro controlado de los elementos de cubierta, cielorasos, muros, pañetes y carpintería afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.
- Al responsable y/o los responsables de los predios de la Carrera 42 A No. 10 A - 37, en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda, en caso de no existir restricciones, implementar las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios del inmueble emplazado en la Carrera 42 A No. 10 A - 37 en el Barrio Gorgonzola de la Localidad de Puente Aranda y transeúntes de dicho sector.

NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA INGENIERO CIVIL 2520249280 CND	NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	TULIO VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094 CND
	 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Elaboró		 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Revisó
 <hr style="width: 80%; margin: auto;"/> Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA Subdirectora de Emergencias - FOPAE			